



Expte. N° 7.619/22

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El estado de las calles Víctor Hugo entre las calles Vélez Sarsfield y General López y General López entre las calles Víctor Hugo y Avenida Filippini,

El reclamo de vecinos y vecinas del lugar, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Víctor Hugo, en el tramo comprendido entre las arterias Vélez Sarsfield y Gral. López, y esta última, en el trayecto delimitado por las calles Víctor Hugo y Avenida Filippini, presentan ambas un deterioro pronunciado de sus calzadas, en donde pueden visualizarse numerosos baches de gran profundidad, los cuales dificultan no solo la transitabilidad vehicular, sino que también la circulación de ocasionales peatones y vecinos.

Que también observamos agrietamientos en el pavimento de las mencionadas, producidos por la falta de mantenimiento de sus juntas de dilatación con el correspondiente material para impermeabilizar la zona en cuestión y de esa manera no permitir el ingreso de aguas producto de las lluvias o bien servidas, que una vez filtradas debilitan las bases del hormigón exponiéndose a este a las roturas expuestas.

Que las dos problemáticas enunciadas, la falta del mantenimiento de juntas y la no correcta evacuación de las aguas producto de las lluvias, cuando se convivan exacerbar los deterioros en el piso.

Que la zona ha crecido exponencialmente en los últimos años, con la presencia de fábricas que son provistas por camionetas de reparto y camiones de gran porte. También la zona cuenta con un establecimiento educativo de gran importancia por la cantidad de alumnos y alumnos que allí concurren con la consiguiente movilización automotriz que esto produce.

Que los vecinos y vecinas aluden que dichos baches se acentúan por la intensa actividad de dichos vehículos que por allí transitan, los cuales lo hacen a diario y en forma permanente.

Que estos hundimientos en la calzada hacen que en ellos se depositen grandes cantidades de agua, provocando el estancamiento de la misma, haciéndolos invisible para los conductores y causando accidentes principalmente en motociclistas.

Que sería imperioso la realización de un bacheo en las mencionadas calles, para mejorar la transitabilidad vehicular, así como también para beneficiar la circulación de peatones, motos y bicicletas.

Que es deber del municipio el cuidado, la reparación y el mantenimiento de las calles de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.626/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realice los trabajos necesarios para reparar calle Víctor Hugo, en el tramo comprendido entre calle Vélez Sarsfield y calle General López.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas realice los trabajos pertinentes para la reparación de calle General López, en el tramo comprendido entre calle Víctor Hugo y Avenida Filippini.



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GODOFRIDO GALVEZ



ART.3º) Realícese los trabajos de mantenimiento de juntas en el pavimento de las calles mencionadas en los artículos número 1 y 2, y en los tramos de éstas descriptos en los mismos.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de marzo de 2022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	01/04/22
Anotado por: AULA	
Archivado por:	



Laura Rocca
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE